Declaran Zona Rígida para el Estacionamiento Vehicular a diversas vías del distrito

ORDENANZA Nº 229-MDB

Barranco, 26 de abril de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO

VISTO:

El Informe Nº 010-2005-ODC-MDB de la Oficina de Defensa Civil, en la Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Defensa Civil ha informado que los jirones Vigil, cuadras 1 y 2, García y García cuadras 1 y 2 y Luna Pizarro cuadras 1 y 2 no cumplen con el ancho mínimo de sección de vías estipulado en el Anexo I del Título II del Reglamento Nacional de Construcciones, motivo por el cual es necesario mantener despejadas las rutas de evacuación y/o auxilio en caso de producirse una emergencia;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de sus miembros, ha dado lo siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1.- Declarar ZONA RÍGIDA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR a los jirones Vigil, cuadras 1 y 2, García y García cuadras 1 y 2 y Luna Pizarro cuadras 1 y 2.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo de la Ciudad, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria y Gerencia de Servicios a la Ciudad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN DEL POMAR SAETTONE
Alcalde